



México



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Índice

1. COMPROMISO DE TIP DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS	2
▪ REFERENCIAS INTERNACIONALES	2
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	4
4. ÁREAS DE IMPACTO	5
▪ NUESTRA GENTE	5
▪ NUESTROS CLIENTES Y PROVEEDORES	6
▪ COMUNIDADES	6
5. CUMPLIMIENTO, COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN	7
6. RELACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS	8
7. APROBACIÓN	8
8. DEFINICIONES	9





1. COMPROMISO DE TIP DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS

Los gobiernos juegan un papel protagónico en la protección de los Derechos Humanos (DDHH); sin embargo, es cada vez más relevante que las empresas estemos atentas a los impactos que pueden generar nuestras acciones sobre los mismos.

TIP, es una empresa comprometida con el respeto de los Derechos Humanos de todas las personas con las que se relaciona, colaboradoras, colaboradores, clientes, proveedores, socios comerciales y otros grupos de interés. En coordinación con la Dirección General y las diferentes áreas de operación se busca promover políticas y procesos para reducir situaciones de conflicto y de alto riesgo en todas sus relaciones laborales y comerciales.

REFERENCIAS INTERNACIONALES

Estamos alineados a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y a compromisos internacionales tales como:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas¹
- La Carta Internacional de Derechos Humanos de la ONU
- Declaración Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo por la Organización Internacional del Trabajo (OIT)²
- Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, por la Organización de Naciones Unidas³
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 10 principios rectores del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UN Global Compact)⁴

2. OBJETIVO

En la presente política definimos los compromisos específicos que en TIP asumimos en nuestras operaciones relacionados con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, los cuales pueden llegar a impactar de manera directa o indirecta en las comunidades donde tenemos presencia.



¹Declaración Universal de Derechos Humanos puede ser consultada aquí:
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

²Declaración de principios y derechos fundamentales en el trabajo
(Organización Internacional del Trabajo- OIT)

<http://www.ilo.org/declaration/thedeclaration/textdeclaration/lang-es/index.htm>

³Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos (ONU)
https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_en.pdf

⁴<http://www.pactomundial.org/category/aprendizaje/10-principios/>

3. ALCANCE



Esta política establece nuestros compromisos para respetar y promover los Derechos Humanos en nuestra empresa y la cadena de valor. Es aplicable a todas y todos los colaboradores de los negocios de TIP, conformada por sus empresas filiales y subsidiarias:

- TIP: TIP de México, S.A.P.I. de C.V., TIP Auto, S.A. de C.V., Transint México, S. de R.L. de C.V. y Transint Servicios Especializados, S. de R.L. de C.V.

En las operaciones donde TIP no tenga control total o efectivo la política se compartirá promoviendo los principios y directrices de esta, esperando que los terceros asuman los principios y no infrinjan los Derechos Humanos.

Además, en la selección y contratación de nuestros proveedores y cualquier socio comercial, evaluaremos el cumplimiento de esta política.

4. ÁREAS DE IMPACTO

En TIP nos comprometemos a garantizar el respeto de los Derechos Humanos relacionados a las y los colaboradores, clientes, proveedores, socios comerciales y la comunidad donde tenemos impacto. Los siguientes son nuestros grupos de interés prioritarios donde principalmente tiene influencia esta política

NUESTRA GENTE

En TIP tratamos a las y los colaboradores con dignidad y justicia respetando sus derechos.

- Promovemos el respeto, la diversidad e inclusión en el lugar de trabajo sin discriminación por motivos de discapacidad, origen étnico, religión, género, edad, estado civil, condición médica, estado de embarazo, nacionalidad, capacidad económica, orientación sexual u opinión política.
- Tomamos todas las medidas para evitar y combatir cualquier forma de acoso o violencia, física o psicológica en el entorno laboral.
- Evitamos prácticas discriminatorias o que afecten la dignidad de las y los colaboradores.
- Respetamos el derecho a un trabajo digno, ofreciendo trabajo estable y de calidad para las y los colaboradores.
- Fomentamos un entorno de trabajo adaptado a las necesidades de cada colaboradora y colaborador teniendo un balance entre la vida personal y profesional. Con derecho a descansos y tiempos libres.
- Facilitamos los medios para que las y los colaboradores ejerzan sus derechos sindicales, libertad de asociación y negociación colectiva.
- No empleamos o fomentamos el trabajo infantil o trabajo forzado en nuestras operaciones; y adoptamos medidas preventivas de dichas prácticas, incluyendo la verificación del cumplimiento de los requisitos de edad mínima establecidos en la legislación nacional aplicable, el pago de salarios competitivos, y el establecimiento de horarios de trabajo apegados a la ley.
- Adoptamos medidas para eliminar barreras y asegurar el acceso en igualdad de condiciones de personas con discapacidad en nuestras instalaciones y plataformas digitales, con el fin de que puedan beneficiarse de la tecnología y la conectividad.
- Generamos un ambiente seguro de trabajo, alineado a los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, asumiendo la responsabilidad de brindar lugares con las mejores condiciones de seguridad y salud laboral.

NUESTROS CLIENTES Y PROVEEDORES

Buscamos que la cadena de suministro y clientes de TIP estén comprometidos con los mismos principios de respeto a los DDHH a los que nos alineamos, dándoles a conocer nuestras políticas y códigos, siempre respetando su autonomía de gestión.

- Nos aseguramos que los proveedores y clientes cumplan con los compromisos en materia de derechos laborales (Rechazo de cualquier forma de trabajo forzoso, infantil, esclavitud, o tráfico humano dentro de sus operaciones).
- Protegemos los datos personales de clientes, colaboradores, colaboradoras, distribuidores, accionistas y proveedores.
- Promovemos la libertad de expresión, tomando las medidas necesarias para que nuestros clientes y proveedores puedan libremente: expresar sus opiniones o ideas; mantener comunicación con personas, organizaciones o entidades; acceder a cualquier contenido, aplicación o servicio en Internet; así como crear y difundir información y contenidos a través de nuestras redes o servicios.



COMUNIDADES

En nuestra empresa mantenemos el compromiso de respetar los Derechos Humanos en los lugares donde tenemos presencia directa y de fomentar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad medioambiental, con el objetivo de crear una sociedad más justa e igualitaria.

5. CUMPLIMIENTO, COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

En TIP haremos pública esta política para que su contenido sea conocido por todos nuestros grupos de interés.

Se llevarán a cabo acciones formativas para asegurar que las y los colaboradores de TIP comprendan adecuadamente el contenido de esta política.

Todas y todos los colaboradores tienen la obligación de conocer, comprender y cumplir con la presente política.

Con el fin de aplicar los compromisos establecidos en este documento, TIP llevará a cabo procesos adecuados de debida diligencia que garanticen su implementación y seguimiento. El seguimiento y supervisión de esta política será responsabilidad del área de Legal de las empresas de TIP cuyos resultados serán reportados al Órgano de Administración de cada empresa.

Pondremos a disposición de nuestros colaboradores canales directos y confidenciales para comunicar cualquier desviación o violación de esta política:

- a.** Página web TIP México: <https://tip.lineadeintegridad.live/>
- b.** Teléfono: 800-04-Ética (800-04-38422)
- c.** Correo electrónico TIP México: reportetip@lineadeintegridad.live

En el tratamiento de estas comunicaciones, en TIP protegeremos a las y los informantes de cualquier forma de represalia. Además, se garantiza la confidencialidad de la identidad de las y los informantes, salvo que en la legislación aplicable se establezca lo contrario.

En caso de que, a partir de una comunicación de este tipo, se determine que se ha producido un incumplimiento de los principios recogidos en esta política, se aplicará el procedimiento correspondiente liderado por el Comité de Ética de la empresa.



6. RELACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS

Esta política forma parte del compromiso de TIP con una conducta ética reflejada en el Código de Ética y en el cumplimiento de otras políticas corporativas las cuales buscan proteger de forma directa o indirecta los derechos fundamentales de las personas.

La presente política se complementa con una serie de políticas, manuales y normas internas:

- Código de Ética
- Política de Prevención de Riesgos Psicosociales TIP
- Política de Reclutamiento y Selección de Personal TIP
- Política de Prevención de Riesgos Psicosociales TIP
- Política Administrativa de Incidencias y Gestión de Personal TIP
- Política de Compensaciones y Beneficios TIP
- Política de Comunicación interna TIP

7. APROBACIÓN

La política de Derechos Humanos ha sido aprobada por TIP con fecha Septiembre 2021.

8. DEFINICIONES

Derechos humanos: Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y leyes.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles (CNDH,2021).

Trabajo forzoso u obligatorio: Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente (Artículo 2.1 del Convenio 29 de la OIT).

Discriminación: El término “discriminación” comprende todo tipo de discriminación directa, cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación (Artículo 1.1 del Convenio 111 de la OIT); (Artículo 1.1 del Convenio 169 de la OIT).

Debida diligencia: Según los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos (principios 17-21), el término "debida diligencia" en materia de derechos humanos se refiere a un sistema de gestión continua que la empresa adopta según el sector en el que desarrolle su actividad, el contexto de sus operaciones, el tamaño de la empresa y otros factores, con el fin de velar por que se respeten los derechos humanos y por no contribuir a la violación de dichos derechos. Este proceso implica "identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas" de los potenciales impactos negativos generados por la empresa.

Libertad sindical y de asociación: Es un derecho humano que forma parte de los valores centrales de la OIT. Está consagrado en la Constitución de la OIT , la Declaración de Filadelfia y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998) , y fue proclamado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El derecho de los trabajadores y empleadores a constituir libremente las organizaciones que estimen convenientes es elemento integral de una sociedad libre y abierta. La existencia de organizaciones independientes de empleadores y trabajadores contribuye a la existencia de interlocutores bien definidos para la negociación colectiva y el diálogo social.

